**Nota DNC N° 8104/2021**

**Asunción, 6 de mayo de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 397052 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Subasta a la Baja Electrónica |
| Nombre de la Licitación | ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA XVI REGIÓN SANITARIA-BOQUERÓN |
| Entidad | Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. PBC: Experiencia Requerida: *"Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción final de bienes afines a Reactivos o similares."* Se solicita definir las similitudes a ser aceptadas. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*
2. PBC: Otros criterios que la convocante requiera: *"Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia."* Se consulta el motivo de la inclusión de este requerimiento en el presente apartado, atendiendo que ya se encuentra establecido en el Pliego estándar. *Consideración normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*
3. PBC: Especificaciones técnicas:
   a) Ítem 1: apartado 9: Se solicita cuantificar las impresoras de código de barra, equipos informáticos e impresoras requeridas. No queda claro lo establecido *" los equipos, reactivos e insumos, deberán ser entregados por el proveedor en cada servicio adjudicado"*. Además, detallar los servicios para la instalación en el laboratorio del hospital regional de Mariscal Estigarribia.
   b) Ítem 10 al 25: Se solicita cuantificar las impresoras de código de barra, equipos informáticos e impresoras requeridas. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: lmgodoy**